



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 12 de julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-9256-1, que contiene el Memorando N° 2016-2023-OL-INMP de la Oficina de Logística, el Memorando N° 087-2023-UFCP-OL-INMP y el Informe Técnico N° 020-2023-EFCP-OL-INMP, de la Unidad Funcional de Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

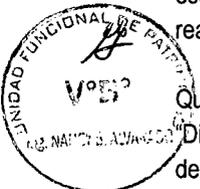
Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en los numerales 22.1 y 22.3 del Artículo 22.- Disposición Final, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece lo siguiente: "22.1 La Disposición final constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades"; y, "22.3 Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos";

Que, el literal a) del Artículo 61 – Tipos, del CAPÍTULO II – Actos de Disposición, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", establece la TRANSFERENCIA como un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales dados de baja, asimismo, en el Artículo 62 – Definición, del Subcapítulo I Transferencia del CAPÍTULO II, de la citada directiva, literalmente dice lo siguiente: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad";

Que, se realizó el trámite en concordancia a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65.- Tramite del Sub Capítulo II Donación del CAPÍTULO II – Actos de Disposición, donde literalmente dice: "La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social";

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 070-OEA-INMP-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, se resolvió aprobar la Subasta Pública N° 01-INMP-2023 para el Lote N° 01 – automóvil que corresponde a un bien mueble sobrante del



patrimonio institucional, en estado de chatarra, el mismo que en ACTA DE ADJUDICACION DE GANADOR de la SUBASTA PUBLICA N° 01-INMP-INMP del LOTE N° 01 AUTOMOVIL, de fecha 05 de junio del 2023, se declara como DESIERTO y que en ACTA DE ADJUDICACION DE GANADOR de la SEGUNDA CONVOCATORIA de la SUBASTA PUBLICA N° 01-2023-INMP del LOTE N° 01 AUTOMOVIL, de fecha 26 de junio del 2023, se declara como DESIERTO y bajo el amparo de las disposiciones 78.1 y 78.2 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, los miembros de la Mesa Directiva de la Subasta N° 001-2023-INMP, en consenso acordaron no ejecutar otra convocatoria adicional y destinar dicho bien mediante otro acto de disposición final;

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 097-OEA-INMP-2023, de fecha 27 de junio del 2023, se resolvió: **APROBAR LA BAJA** de una (01) impresora y seiscientos quince (615) accesorios y/o consumibles de equipos eléctricos y electrónicos, por la causal **EXCEDENCIA**, por el importe total de S/ 24 616.54 (veinticuatro mil seiscientos dieciséis con 54/100 soles), que no aplica para el sistema educativo, con las características y valorización detallada que se describen en el Anexo N° 001-2023, del Informe Técnico N° 015-2023-EFCP-OL-INMP – “Relación de equipos, accesorios y consumibles sin movimiento en el almacén institucional propuestos para la baja por causal excedencia”;

Que, mediante Oficio S/N -2023 Traperos de EMAUS-Cristo de la Caridad, de fecha 05 de mayo del 2023, el Presidente de la institución sin fines de lucro Traperos de EMAUS-Cristo de la Caridad, Sr. Yurbelyn Buendía Mullizaca, identificado con DNI N° 70987448, con domicilio fiscal en Mz. L lote 7 AA.HH. Oasis de Villa – Grupo 4 (Mirador del Ovalo Oasis), Villa el Salvador, adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP con Código de Verificación N° 63311759, de fecha 01 de mayo del 2023, solicitud N° 2023-2639412, de la partida electrónica N° 14927120 del REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS – LIBRO DE ASOCIACIONES de la SUNARP, quien manifiesta su intención de ser donatarios de bienes en desuso como muebles, vehículos, entre otros bienes en estado de chatarra para revertirlos en beneficio de la población de bajos recursos de Lomo de Corvina de Villa el Salvador;



Que, mediante “Acta de comité de actos de disposición de bienes de baja” de la reunión del COMITÉ DE ACTOS DE DISPOSICION DE BIENES DE BAJA, de fecha 03 de julio del 2023, se aprueba el acuerdo N° 1 “Disposición final de automóvil en estado de chatarra, declarado desierto en dos convocatorias de la Subasta Pública N° 01-2023-INMP a favor de Traperos de AMEUS”; asimismo, en dicha se aprueba el acuerdo N° 3 “Disposición final de equipos, accesorios y consumibles, sin movimiento en el almacén institucional a favor de Traperos de AMEUS”;

Que con Memorando N° 2016-2022-OL-INMP, la jefatura de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente administrativo que contiene el Memorando N° 087-2023-UFCP-OL-INMP de fecha 10 de julio del 2023, con el cual la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el INFORME TECNICO N° 020-2023-EFCP-OL-INMP y anexos, donde se pronuncia que procede otorgar la disposición final por causal DONACION a favor de la Asociación Traperos de AMEUS – Cristo de la Caridad, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acto de disposición por causal **DONACION** en favor de la ONG TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD de un (01) automóvil sobrante del patrimonio institucional, en estado de chatarra y declarado desierto en dos convocatorias de la Subasta Pública N° 01-2023-INMP, con valor de tasación de S/ 841.67 soles (ochocientos cuarenta y uno con 67/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el acto de disposición por causal **DONACION** en favor de la ONG TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD de seiscientos dieciséis (616) bienes (01 impresora y 515 accesorios y consumibles de equipos eléctricos y electrónicos) sin movimiento en el almacén institucional, dados de baja por causal excedencia.



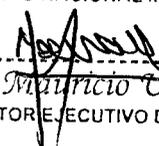
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias para que los bienes muebles detallados en el Anexo N° 02-2023, adjunto, sean excluidos de los registros del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO CUARTO.- Entregar una copia de la presente resolución a la ONG TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/MBP/mrs

- ONG Traperos de EMAUS Cristo de la Caridad
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo





PERU

Ministerio de Salud

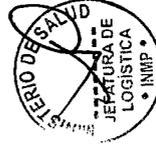
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Salud

Instituto Nacional de Salud
Ministerio de Salud

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO Nº 01
RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Nº 112-2023-OEA-INIMP
RELACION DE UN (01) AUTOMOVIL, SOBANTE DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, EN ESTADO DE CHATARRA DECLARADO DESIERTO DE LA SUBASTA PUBLICA Nº 001-2023-INIMP,
PROPUESTOS PARA ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL POR TIPO DONACION

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS			CUENTA CONTABLE	NOMBRE CONTABLE	ALTA	CANT	VALOR TASACION	VALOR NETO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
	DESCRIPCION	MARCA - MODELO	SERIE							
23	AUTOMOVIL	NISSAN - SUNNY	JNHU155SHX04016 - PLACA SF1881				1	841.67	841.67	DONACION





ANEXO N° 02
RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2023-OEA-INMP
RELACION DE UNA (01) IMPRESORA Y SEISCIENTOS QUINCE (615) ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, SIN MOVIMIENTO EN EL ALMACEN
INSTITUCIONAL, PROPUESTOS PARA ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL POR TIPO DONACION

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			CUENTA CONTABLE	NOMBRE CONTABLE	ALTA	CANT	PRECIO	VALOR NETO	ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL
	DESCRIPCIÓN	MARCA-MODELO	SERIE							
1	PAPEL TERMICO PARA FACSIMIL 216 mm X 30 m			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	4	4.91500	19.66	DONACION
2	PAPEL TERMICO PARA FACSIMIL 216 mm X 30 m			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	10	6.00000	60.00	DONACION
3	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA136			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	21	108.65000	2,281.65	DONACION
4	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA136A			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	8	147.58375	1,180.67	DONACION
5	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA55			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	50	32.90000	1,645.00	DONACION
6	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA55			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	15	28.55267	428.29	DONACION
7	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA55			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	12	28.55250	342.63	DONACION
8	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA57A			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	3	71.00000	213.00	DONACION
9	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA57A			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2009	6	87.40000	524.40	DONACION
10	LIMPIA CABEZAL PARA VIDEOGRABADORA VHS			1301059999	Otros	INV 2009	26	12.79308	332.62	DONACION
11	CINTA DE VIDEO DE 06 HORAS			1301050101	Repuestos y Accesorios	INV 2009	266	4.20000	1,117.20	DONACION
12	CINTA DE VIDEO DIGITAL			1301050101	Repuestos y Accesorios	INV 2009	43	4.00000	172.00	DONACION
13	CINTA DE VIDEO DIGITAL			1301050101	Repuestos y Accesorios	INV 2009	25	4.00000	100.00	DONACION
14	REVELADOR PARA RICOH COD. REF. A2969540 NEGRO			1301050101	Repuestos y Accesorios	INV 2006	1	181.37000	181.37	DONACION
15	REVELADOR PARA XEROX COD. REF. 5R142 NEGRO			1301050101	Repuestos y Accesorios	INV 2006	19	97.00000	1,843.00	DONACION
16	TÓNER IMPRESIÓN CANON COD. REF. FX 3 NEGRO			13030199	Otros bienes de Asistencia Social	2103-2006	1	228.87000	228.87	DONACION
17	TÓNER IMPRESIÓN HP COD. REF. 61X C8061X NEGRO			13030199	Otros bienes de Asistencia Social	2979-2007	8	324.28625	2,594.29	DONACION
18	TÓNER IMPRESIÓN KYOCERA COD. TK 122 IT02G60USO NEGRO			13030199	Otros bienes de Asistencia Social	438-2013	28	246.47929	6,901.42	DONACION
19	CLINDRO FOTOCOLECTOR KONICA MINOLTA COD. DR106			13030199	Otros bienes de Asistencia Social	INV 2006	2	503.30500	1,006.61	DONACION
20	CINTA PARA MAQUINA REGISTRADORA CASIO TK-2600			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2006	43	3.12000	59.28	DONACION
21	CINTA PARA MAQUINA REGISTRADORA CASIO TK-2600			1301050102	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	INV 2006	24	3.30000	141.90	DONACION
22	IMPRESORA (OTROS)			1503020201	Maquinarias y equipos educativos	NEA T12-2015	1	3,242.68	3,242.68	DONACION
							616		24,616.54	

RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1301050102	196	6,896.48
1301059999	26	332.62
1301050101	354	3,413.57
13030199	39	10,731.19
1503020201	1	3,242.68
	616	24,616.54

